



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS
2004

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE.....	6
DEUDORES DIVERSOS	6
CUENTAS BALANCE.....	8
ACTIVO FIJO	8
CUENTAS BALANCE.....	9
PASIVO	9
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	13
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	14
FONDO III FAISM.....	15
AUDITORÍA FINANCIERA	15
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	16
FONDO IV FAFM.....	24
AUDITORÍA FINANCIERA	24
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	25
INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO A OBRAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003 POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.....	26
OBRAS EJERCICIO FISCAL 2002	26
OBRAS EJERCICIO FISCAL 2003	29
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	30

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	1	-
Pliego de observaciones	10	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	2	-
Señalamientos	-	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-	-
Solicitud de Aclaración	9	-
Subtotal	24	0
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	6	2
Recomendación al Desempeño	-	-
Subtotal	6	2
TOTAL	30	2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																																												
<p>Resultado Núm. 1, Sin observaciones Que corresponde a la administración 2004-2007 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobra tarifas inferiores y superiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Matrimonio a domicilio en comunidad, incluye el cobro de expedición de copia certificada</td> <td>806.93</td> <td>938.00</td> <td>131.07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato de Matrimonio</td> <td>14.61</td> <td>12.00</td> <td></td> <td>2.61</td> </tr> <tr> <td>Matrimonio en oficina, incluye la forma y la expedición de la copia certificada</td> <td>213.15</td> <td>340.00</td> <td>126.85</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro de Defunción, incluye asentamiento de acta y forma</td> <td>27.57</td> <td>40.30</td> <td>12.73</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de un Acta de Inexistencia, incluye forma</td> <td>44.75</td> <td>40.00</td> <td></td> <td>4.75</td> </tr> <tr> <td>Pago de un registro de Nacimiento, incluye forma</td> <td>31.97</td> <td>40.30</td> <td>8.33</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior el municipio presentó oficio no. 276 del expediente TE-07-005, donde acepta la observación hecha por la Auditoría Superior del Estado, además de señalar que actualmente se aplican las tasas y tarifas establecidas en la Ley, por lo que esta observación fue solventada durante el proceso de revisión, sin embargo se le dará seguimiento en revisiones posteriores. Salvo lo anteriormente expuesto los ingresos fueron recaudados acorde con la Ley de Ingresos Municipal y los registros contables se realizaron conforme a la normatividad vigente.</p>						CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					Matrimonio a domicilio en comunidad, incluye el cobro de expedición de copia certificada	806.93	938.00	131.07		Formato de Matrimonio	14.61	12.00		2.61	Matrimonio en oficina, incluye la forma y la expedición de la copia certificada	213.15	340.00	126.85		Registro de Defunción, incluye asentamiento de acta y forma	27.57	40.30	12.73		Pago de un Acta de Inexistencia, incluye forma	44.75	40.00		4.75	Pago de un registro de Nacimiento, incluye forma	31.97	40.30	8.33	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																														
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																													
DERECHOS																																																	
Matrimonio a domicilio en comunidad, incluye el cobro de expedición de copia certificada	806.93	938.00	131.07																																														
Formato de Matrimonio	14.61	12.00		2.61																																													
Matrimonio en oficina, incluye la forma y la expedición de la copia certificada	213.15	340.00	126.85																																														
Registro de Defunción, incluye asentamiento de acta y forma	27.57	40.30	12.73																																														
Pago de un Acta de Inexistencia, incluye forma	44.75	40.00		4.75																																													
Pago de un registro de Nacimiento, incluye forma	31.97	40.30	8.33																																														
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de una denuncia presentada por el Municipio mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Martínez Horta, el Secretario de Gobierno Municipal C. Anastasio Maldonado Falcón y el Síndico Municipal C. Ramón Montejano Cepeda, en donde manifiestan que la Administración 2001-2004 efectuó condonaciones de pagos por adeudos en el departamento de agua potable, el día 14 de septiembre de 2004, se hizo verificación en ingresos habiéndose encontrado recibos que contienen una nota que dice: "Cantidad condonada por Lic. Juan Claudio Esparza Castillo", el detalle de los recibos ya mencionados a continuación se indica:</p>																																																	
		<p>04-07-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Se promoverá ante los órganos competentes, para que procedan a la instrucción y resolución del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de aplicar una o más de las sanciones que señala la propia Ley para el Lic. Juan Claudio Esparza Castillo y la C.P. María de la Luz Gaona Rodríguez,</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																																													

INFORME DETALLADO:				INGRESOS																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Póliza</th> <th>N° Recibo</th> <th>Nombre</th> <th>Importe Condonado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td>173</td> <td>5927</td> <td>J. Gerardo Ramos Martínez</td> <td style="text-align: right;">6,000.00</td> </tr> <tr> <td>173</td> <td>5944</td> <td>Melecio Ríos</td> <td style="text-align: right;">3,135.00</td> </tr> <tr> <td>174</td> <td>5946</td> <td>Ismael Gallegos</td> <td style="text-align: right;">868.50</td> </tr> <tr> <td>174</td> <td>5948</td> <td>Lesvia Ríos Ramírez</td> <td style="text-align: right;">3,213.50</td> </tr> <tr> <td>174</td> <td>5949</td> <td>Lesvia Ríos Ramírez</td> <td style="text-align: right;">489.60</td> </tr> <tr> <td>175</td> <td>5954</td> <td>Lorenzo Gallegos</td> <td style="text-align: right;">1,343.50</td> </tr> <tr> <td>175</td> <td>5955</td> <td>Antonio Cháirez</td> <td style="text-align: right;">1,133.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">16,183.10</td> </tr> </tbody> </table>				N° Póliza	N° Recibo	Nombre	Importe Condonado				\$	173	5927	J. Gerardo Ramos Martínez	6,000.00	173	5944	Melecio Ríos	3,135.00	174	5946	Ismael Gallegos	868.50	174	5948	Lesvia Ríos Ramírez	3,213.50	174	5949	Lesvia Ríos Ramírez	489.60	175	5954	Lorenzo Gallegos	1,343.50	175	5955	Antonio Cháirez	1,133.00				\$	Total			16,183.10	<p>Presidente y Tesorera Municipal respectivamente, de la Administración 2001-2004, lo anterior en virtud de haber condonado indebidamente adeudos en agua potable por un importe de \$16,183.10.</p>	
N° Póliza	N° Recibo	Nombre	Importe Condonado																																														
			\$																																														
173	5927	J. Gerardo Ramos Martínez	6,000.00																																														
173	5944	Melecio Ríos	3,135.00																																														
174	5946	Ismael Gallegos	868.50																																														
174	5948	Lesvia Ríos Ramírez	3,213.50																																														
174	5949	Lesvia Ríos Ramírez	489.60																																														
175	5954	Lorenzo Gallegos	1,343.50																																														
175	5955	Antonio Cháirez	1,133.00																																														
			\$																																														
Total			16,183.10																																														
<p>Cabe señalar que únicamente son condonables las Multas por faltas a las disposiciones fiscales y los Derechos de Registro Civil de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, por tal motivo la condonación de cuotas por consumo de agua potable no es permitida, además de no existir justificación para el otorgamiento de las condonaciones ya citadas y que estas fueron realizadas en forma particular a unas cuantas personas.</p>																																																	
<p>Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>En la denuncia presentada por el Municipio, mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Martínez Horta, el Secretario de Gobierno Municipal C. Anastacio Maldonado Falcón y el Síndico Municipal C. Ramón Montejano Cepeda, manifiestan que la Administración 2001-2004 mediante oficio emitido por el Lic. Juan Claudio Esparza Castillo, Presidente Municipal de esa Administración expidió 3 licencias de venta de bebidas alcohólicas el día 14 de septiembre sin realizar el cobro correspondiente, asimismo y también sin el pago respectivo fue expedida licencia para el C. Sergio Jorge González Solís esta sin solicitud expresa del Lic. Juan Claudio Esparza Castillo, el detalle de lo ya mencionado se indica a continuación:</p>				<p>04-07-002 Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Se promoverá ante los órganos competentes, para que procedan a la instrucción y resolución del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de aplicar una o más de las sanciones que señala la propia Ley para el Lic. Juan Claudio Esparza Castillo, para la C.P. María de la Luz Gaona Rodríguez, Presidente y Tesorera Municipales respectivamente de la misma Administración 2001-2004 en virtud de haber otorgado licencias para la venta de bebidas alcohólicas sin efectuar el cobro correspondiente por un importe de \$70,744.78, haciéndose evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DOMICILIO</th> <th>IMPORTE¹</th> <th>CONCEPTO</th> <th>AUTORIZADO POR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MARCO ANTONIO SEGOVIA HERNÁNDEZ</td> <td>C. FCO. I MADERO C/N</td> <td style="text-align: right;">1,724.40</td> <td>VTA. CERVEZA</td> <td>PRESIDENTE MPAL.</td> </tr> <tr> <td>IVÁN MARTÍNEZ DÍAZ</td> <td>C. FCO. I MADERO 40</td> <td style="text-align: right;">1,724.40</td> <td>VTA. CERVEZA</td> <td>PRESIDENTE MPAL.</td> </tr> <tr> <td>ARTURO GONZÁLEZ SALAZAR</td> <td>CALLEJÓN TREVIÑO</td> <td style="text-align: right;">33,647.99</td> <td>VTA. VINOS</td> <td>PRESIDENTE MPAL.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 37,096.79</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SERGIO JORGE GONZÁLEZ SOLÍS</td> <td>C. HERRADURA S/N</td> <td style="text-align: right;">33,647.99</td> <td>VTA. VINOS</td> <td>TESORERO MPAL.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 70,744.78</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE ¹	CONCEPTO	AUTORIZADO POR	MARCO ANTONIO SEGOVIA HERNÁNDEZ	C. FCO. I MADERO C/N	1,724.40	VTA. CERVEZA	PRESIDENTE MPAL.	IVÁN MARTÍNEZ DÍAZ	C. FCO. I MADERO 40	1,724.40	VTA. CERVEZA	PRESIDENTE MPAL.	ARTURO GONZÁLEZ SALAZAR	CALLEJÓN TREVIÑO	33,647.99	VTA. VINOS	PRESIDENTE MPAL.	SUBTOTAL		\$ 37,096.79			SERGIO JORGE GONZÁLEZ SOLÍS	C. HERRADURA S/N	33,647.99	VTA. VINOS	TESORERO MPAL.	TOTAL		\$ 70,744.78													
NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE ¹	CONCEPTO	AUTORIZADO POR																																													
MARCO ANTONIO SEGOVIA HERNÁNDEZ	C. FCO. I MADERO C/N	1,724.40	VTA. CERVEZA	PRESIDENTE MPAL.																																													
IVÁN MARTÍNEZ DÍAZ	C. FCO. I MADERO 40	1,724.40	VTA. CERVEZA	PRESIDENTE MPAL.																																													
ARTURO GONZÁLEZ SALAZAR	CALLEJÓN TREVIÑO	33,647.99	VTA. VINOS	PRESIDENTE MPAL.																																													
SUBTOTAL		\$ 37,096.79																																															
SERGIO JORGE GONZÁLEZ SOLÍS	C. HERRADURA S/N	33,647.99	VTA. VINOS	TESORERO MPAL.																																													
TOTAL		\$ 70,744.78																																															
<p>1 El importe se determinó de acuerdo con el valor de la Licencia según lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado.</p>																																																	
<p>Cabe señalar que se realizó la verificación de los</p>																																																	

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>ingresos del mes de septiembre no encontrándose ingreso por la expedición de las licencias anteriormente señaladas.</p>		<p>que previene el artículo 5 en sus fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 74 fracciones III, V y VII y 96 fracciones I, III y X de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 13 del Código Fiscal Municipal y el Artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de la revisión efectuada al rubro 4101 de Ayudas se encontró que en las pólizas de egresos no. 244 y 247 de fecha 5 y 14 de julio de 2004 respectivamente presentan como comprobación del gasto facturas por concepto de combustible por un total de \$5,436.95 las cuales reúnen los requisitos fiscales establecidos sin embargo de acuerdo al tipo de gasto efectuado omite presentar la solicitud de apoyo del beneficiario, identificación del mismo y el recibo de egresos firmado por el apoyo recibido.</p>		<p>04-07-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que para la comprobación y justificación de egresos por concepto de apoyos y ayudas, estos deberán de contar con la respectiva solicitud de apoyo del beneficiario, identificación del mismo y el recibo de egresos firmado por el apoyo recibido, y en su caso la comprobación fiscal a fin de que exista transparencia en el ejercicio del gasto.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2004-2007 El Municipio efectuó la contratación de un seguro de vida para los trabajadores (personal sindicalizado) el cual fue descontado de las Participaciones del mes de noviembre, registrando el gasto en póliza de diario no. 112 de fecha 30 de noviembre de 2004 por un importe de \$40,000.00, excediendo con esta cantidad el presupuesto asignado a la cuenta 1401 Cuotas para Seguro de Vida de Personal.</p>		<p>04-07-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que para el ejercicio del gasto verifique la suficiencia presupuestal asignada y en caso de ser necesario se efectúen las modificaciones al presupuesto del ejercicio contando con la autorización del H. Ayuntamiento.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Que corresponde a la administración 2004-2007 El H. Ayuntamiento aprueba en sesión del día 28 de octubre de 2004 otorgar a sus 10 integrantes un bono por fin de año de \$2,369.00 a cada uno erogación que es registrada en la cuenta 1508 de Bono Especial en póliza de egresos no. 599 del día 20 de diciembre de 2004 por un total de \$23,690.00, esto sin observar la suficiencia presupuestal de dicha cuenta, ya que el presupuesto para la misma fue excedido en \$27,861.65, concluyéndose por tanto que dicho bono no se encontraba presupuestado.</p>		<p>04-07-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que para el ejercicio del gasto sea verificada la suficiencia presupuestal de los diferentes rubros, proporcionando dicha información al H. Ayuntamiento a fin de que en autorización de erogación de recursos realizada por esa soberanía no se excedan los presupuestos asignados y/o en su caso se realicen las modificaciones presupuestales que correspondan.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2004 ascendió a \$987,150.18 disminuyendo un 22.20% con relación al saldo al 31 de diciembre de 2003, sin embargo no han sido recuperados préstamos que datan de la administración 1998-2001 por un importe de \$14,158.18 de los cuales no todos cuentan con pagarés, además de préstamos efectuados por la Administración 2004-2007 por \$18,050.00 de los cuales sólo \$10,000.00 cuentan con soporte documental, cabe señalar que los deudores más relevantes están constituidos por: \$907,942.00 que corresponde a un préstamo a Fondo III y \$47,000.00 a beneficiarios de la obra El Tanquecito ambos realizados en 2003 y no recuperados al cierre del ejercicio 2004.</p>	<p>04-07-006 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual recuperar los préstamos efectuados, verificar la viabilidad del derecho de cobro de los adeudos existentes y en caso de existir incobrabilidad ponerlos a consideración del H. Ayuntamiento a fin de depurar el saldo de la cuenta de Deudores Diversos y que la Entidad Municipal refleje en el saldo de la misma la situación real del municipio; asimismo se recomienda no destinar recursos públicos para la realización de préstamos, ya que dichos recursos tienen fines específicos establecidos en los programas y presupuesto del Ente.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>04-07-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que los recursos públicos sean aplicados para los fines específicos definidos en los programas y presupuesto del Ente, y no sean utilizados para la realización de préstamos, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>La Administración Municipal 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por Presidente, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipales denuncian desvío de fondos federales en la cuenta de Deudores Diversos, concretamente en las subcuentas denominadas Fondo para la Infraestructura</p>	<p>04-07-008 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas aclare y justifique el registro inicial efectuado en la cuenta de Deudores Diversos subcuenta 1105-03-0017 a nombre del Lic. Juan Claudio</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 32

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Social y el Tanquecito por las cantidades de \$907,942.00 y \$47,000.00 respectivamente, a lo cual se dio seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización encontrándose que tanto la subcuenta 1105-03-0029 de Fondo para la Infraestructura Social 2003 como la subcuenta 1105-03-0030 de El Tanquecito, se derivaron de traspasos que se efectuaron de la también subcuenta de Deudores Diversos 1105-03-0017 a nombre del Lic. Juan Claudio Esparza Castillo (Presidente Municipal) según pólizas de diario no. 81 y 87 de fechas 31 de agosto y 10 de septiembre de 2004 respectivamente.</p>	<p>Esparza Castillo y su reclasificación según pólizas de diario no. 81 por \$907,942.00 a la subcuenta 1105-03-0029 de Fondo para la Infraestructura Social 2003, así como la efectuada según póliza de diario no. 87 a la subcuenta 1105-03-0030 de El Tanquecito, por la cantidad de \$47,000.00, para efectos de aclaración deberán además, exhibir el soporte documental que justifique lo anteriormente mencionado.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones El total de las adquisiciones fue con recursos propios por un monto de \$275,259.29, de las cuales se verificó su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio. La adquisición más relevante fue un terreno para la escuela preparatoria Eulalio Gutiérrez en el Municipio de Concepción del Oro.</p>		
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de una denuncia presentada por la Administración 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Martínez Horta, el Secretario de Gobierno Municipal C. Anastacio Maldonado Falcón y el Síndico Municipal C. Ramón Montejano Cepeda, en donde manifiestan que de acuerdo a la entrega recepción de las Administraciones 2001-2004 a 2004-2007 en el Instituto de la Cultura no se encontraron 2 murales de 3x3 metros, se le dio seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización con la revisión del expediente de Entrega Recepción, encontrándose que en el folio no. 370 se describen 2 murales de 3x3 metros en buenas condiciones con inventario no. IC-39, mencionando que si se tiene resguardo.</p>	<p>04-07-009 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas presente aclaración respecto de lo incluido en el folio no. 370 del expediente de Entrega-Recepción en donde se relacionan 2 murales de 3X3 metros en buenas condiciones con inventario no. IC39, mencionando incluso que se cuenta con resguardo. Para efectos de aclaración deberán exhibir documentos probatorios de que lo ya citado obra en poder del municipio.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$4,155,000.00 con Gobierno del Estado para cubrir diversas obligaciones, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito, además de exceder el porcentaje máximo de endeudamiento neto del 15% de sus ingresos propios más participaciones ya que su endeudamiento al 15 de septiembre de 2004 era de un 22.27% y al final del ejercicio fue de 35.35%, sin embargo a esta fecha sólo le quedó un saldo pendiente de pago por \$1,500,000.00 que representa un 13.08% de sus ingresos propios mas participaciones.</p>	<p>04-07-010 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas cumpliendo con solicitar autorización a la Legislatura para la contratación de deuda, y vigilar que la Deuda Pública contratada no exceda el monto neto del 15% del total de sus ingresos propios y participaciones para el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-07-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el titular del Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>La Administración 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente, el Secretario de Gobierno y el Síndico Municipales manifiesta que existe desvío de Fondos Federales en la cuenta de Programas Comunidades Saludables por la cantidad de \$171,007.00, a la cual se le dio seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización, encontrándose que la cuenta ya mencionada tiene su origen en la cuenta de Proveedores subcuenta no. 2102-01-0019</p>	<p>04-07-012 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas aclare y justifique el registro inicial efectuado en la cuenta de Proveedores subcuenta no. 2102-01-0019 correspondiente a Tecnología Proyectos y</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVO	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>correspondiente a Tecnología Proyectos y Construcciones en donde mediante póliza de diario no. 56 de fecha 31 de diciembre de 2002 es contabilizado este adeudo teniendo como contrapartida la cuenta 4100 de Ayudas por \$171,006.58. El día 10 de septiembre de 2004 se registra la cancelación del adeudo con Tecnología, Proyectos y Construcciones, el cual ahora es registrado como adeudo en la cuenta de Acreedores Diversos subcuenta no. 2103-01-0034 del Programa Comunidades Saludables por la misma cantidad.</p>	<p>Construcciones por la cantidad de \$171,007.00 lo cual se realizó en póliza de diario no. 56 de fecha 31 de diciembre de 2002, y cuya contrapartida fue la cuenta 4100 de Ayudas por \$171,006.58, asimismo aclarar porque durante el ejercicio 2004 el día 10 de septiembre se registra la cancelación del saldo por \$171,007.00, relativo a Tecnología Proyectos y Construcciones contabilizándose como una alta en el rubro de Acreedores Diversos subcuenta no. 2103-01-0034 del Programa Comunidades Saludables por la misma cantidad. Para efectos de aclaración deberán presentar la documentación comprobatoria que dio origen a los registros realizados.</p>	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Que corresponde a la administración 2001-2004 La Administración 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente, el Secretario de Gobierno y el Síndico Municipales manifiesta que existe desvío de Fondos Federales en la cuenta de Acreedores Diversos y en la relación de Deuda Pública recursos del Fondo III por la cantidad de \$894,954.00, a lo cual se le dio seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización, encontrándose que el saldo de la subcuenta 2103-01-0030 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal por \$894,954.00 proviene de una reclasificación del saldo de la subcuenta 2103-01-0001 a nombre del Lic. Juan Claudio Esparza Castillo, (presidente municipal), dicha reclasificación fue realizada con fecha 31 de agosto de 2004.</p>	<p>04-07-013 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas presente aclaración documentada de la reclasificación realizada de la subcuenta de Acreedores Diversos no. 2103-01-0001 a nombre del Lic. Juan Claudio Esparza Castillo (presidente municipal) a la subcuenta también de Acreedores Diversos no. 2103-01-0030 correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, lo cual se llevó a cabo con fecha 31 de agosto de 2004 por el orden de \$894,954.00.</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>La Administración 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente, Secretario de Gobierno y Síndico Municipales denuncia que en el expediente de la entrega recepción falta la Declaración del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos por los tres años ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de \$374,186.08; a lo ya citado se le dio seguimiento por parte de esta Entidad de Fiscalización encontrándose que en la cuenta no. 2104-03-0006 relativa al Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT) efectivamente a la fecha de la entrega recepción de las Administraciones Municipales existía ese saldo por pagar, sin embargo cabe mencionar que del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2004 de igual forma no fue enterado dicho impuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por un importe de \$31,074.55, acumulando al 31 de diciembre de 2004 un total de \$405,260.63. en solventación indican que no fue realizado entero del impuesto en cita por existir saldo a favor derivado del crédito al salario, sin embargo no fue exhibida documentación comprobatoria que sustentara lo manifestado.</p>	<p>04-07-014 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual efectuar el entero pendiente de pago al 31 de diciembre de 2004 por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y además establecer mecanismos que permitan en lo consecutivo cumplir oportunamente con esta obligación.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>De la revisión efectuada a los adeudos en lo que se refiere a la cuenta de Acreedores Diversos, según información proporcionada por el DIF Estatal, se observó que el municipio omitió registrar en pasivos un adeudo que el DIF Municipal tiene con el DIF Estatal por la cantidad de \$25,361.00, del cual corresponden \$22,748.00 PRODES³ y \$2,613.00 a PASAF⁴, cabe señalar que estos adeudos fueron liquidados en octubre de 2005.</p>	<p>04-07-015 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que verifique con el DIF Estatal los adeudos contraídos por DIF Municipal con la finalidad de efectuar oportunamente el registro de sus pasivos.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Derivado del análisis realizado a la documentación relativa al proceso de entrega-recepción la</p>	<p>04-07-016 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 del</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

³ Programa de Desayunos Escolares

⁴ Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias y Sujetos Vulnerables

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 12 de 32

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																																																						
	PASIVO																																																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																						
<p>Administración 2004-2007 mediante oficio no. 403 suscrito por el Presidente, el Secretario de Gobierno y Síndico Municipales denuncia que los adeudos con proveedores y acreedores diversos no cuentan con el respaldo documental, a lo cual se dio seguimiento encontrándose que efectivamente no se cuenta con la documentación que soporte la creación de pasivos, impidiendo por tanto corroborar la procedencia de los mismos, lo ya citado se observa en los registros que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>Saldo al 15 de septiembre de 2004</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2102-01-0027</td><td>Grupo Editorial Zacatecas</td><td>\$ 20,001</td></tr> <tr><td>2102-02-0017</td><td>Cristóbal Iván Salinas Aranda</td><td>10,951</td></tr> <tr><td>2103-01-0001</td><td>Lic. Juan Claudio Esparza Castillo</td><td>46,291</td></tr> <tr><td>2103-01-0004</td><td>Funcionarios Y Empleados</td><td>24,451</td></tr> <tr><td>2103-01-0013</td><td>Ing. Mario Marcos Reyes Rivera</td><td>3,561</td></tr> <tr><td>2103-01-0014</td><td>Prof. Lorenzo Espinoza Reyes</td><td>4,04</td></tr> <tr><td>2103-01-0016</td><td>Rosa Isela Ojeda Martínez</td><td>3,401</td></tr> <tr><td>2103-01-0017</td><td>Lic. José Ismael Gallegos Mata</td><td>3,941</td></tr> <tr><td>2103-01-0020</td><td>Prof. Fructuoso López González</td><td>4,04</td></tr> <tr><td>2103-01-0021</td><td>Emilio Sánchez Medellín</td><td>2,951</td></tr> <tr><td>2103-01-0022</td><td>Francisco Cardona Ruiz</td><td>2,951</td></tr> <tr><td>2103-01-0023</td><td>Lic. Rosa Huerta Briones</td><td>2,931</td></tr> <tr><td>2103-01-0024</td><td>Luciano Lugo Patiño</td><td>2,931</td></tr> <tr><td>2103-01-0025</td><td>Juan Pablo López Flores</td><td>2,931</td></tr> <tr><td>2103-01-0026</td><td>Arturo González Salazar</td><td>2,141</td></tr> <tr><td>2103-01-0027</td><td>Profra. Amparo Torres Linares</td><td>2,931</td></tr> <tr><td>2103-01-0028</td><td>Salvador Vanegas Gallegos</td><td>781</td></tr> <tr><td>2103-01-0029</td><td>José Cepeda Núñez</td><td>781</td></tr> <tr><td>2103-01-0031</td><td>Lic. Bernardo Rangel Araiza</td><td>75,001</td></tr> <tr><td>2103-01-0032</td><td>Cecilia Reyes Molina</td><td>60,611</td></tr> <tr><td>2103-01-0033</td><td>Rafaela Vega Rodríguez</td><td>78,391</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 356,061</td></tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 15 de septiembre de 2004	2102-01-0027	Grupo Editorial Zacatecas	\$ 20,001	2102-02-0017	Cristóbal Iván Salinas Aranda	10,951	2103-01-0001	Lic. Juan Claudio Esparza Castillo	46,291	2103-01-0004	Funcionarios Y Empleados	24,451	2103-01-0013	Ing. Mario Marcos Reyes Rivera	3,561	2103-01-0014	Prof. Lorenzo Espinoza Reyes	4,04	2103-01-0016	Rosa Isela Ojeda Martínez	3,401	2103-01-0017	Lic. José Ismael Gallegos Mata	3,941	2103-01-0020	Prof. Fructuoso López González	4,04	2103-01-0021	Emilio Sánchez Medellín	2,951	2103-01-0022	Francisco Cardona Ruiz	2,951	2103-01-0023	Lic. Rosa Huerta Briones	2,931	2103-01-0024	Luciano Lugo Patiño	2,931	2103-01-0025	Juan Pablo López Flores	2,931	2103-01-0026	Arturo González Salazar	2,141	2103-01-0027	Profra. Amparo Torres Linares	2,931	2103-01-0028	Salvador Vanegas Gallegos	781	2103-01-0029	José Cepeda Núñez	781	2103-01-0031	Lic. Bernardo Rangel Araiza	75,001	2103-01-0032	Cecilia Reyes Molina	60,611	2103-01-0033	Rafaela Vega Rodríguez	78,391	TOTAL		\$ 356,061	<p>municipio de Concepción del Oro, Zacatecas aclare la no exhibición de documentación que soporte la creación y procedencia de los pasivos mencionados en el resultado que antecede por el orden de \$ 356,061.08, para efectos de aclaración deberá presentar la documentación no exhibida.</p>	
Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 15 de septiembre de 2004																																																																					
2102-01-0027	Grupo Editorial Zacatecas	\$ 20,001																																																																					
2102-02-0017	Cristóbal Iván Salinas Aranda	10,951																																																																					
2103-01-0001	Lic. Juan Claudio Esparza Castillo	46,291																																																																					
2103-01-0004	Funcionarios Y Empleados	24,451																																																																					
2103-01-0013	Ing. Mario Marcos Reyes Rivera	3,561																																																																					
2103-01-0014	Prof. Lorenzo Espinoza Reyes	4,04																																																																					
2103-01-0016	Rosa Isela Ojeda Martínez	3,401																																																																					
2103-01-0017	Lic. José Ismael Gallegos Mata	3,941																																																																					
2103-01-0020	Prof. Fructuoso López González	4,04																																																																					
2103-01-0021	Emilio Sánchez Medellín	2,951																																																																					
2103-01-0022	Francisco Cardona Ruiz	2,951																																																																					
2103-01-0023	Lic. Rosa Huerta Briones	2,931																																																																					
2103-01-0024	Luciano Lugo Patiño	2,931																																																																					
2103-01-0025	Juan Pablo López Flores	2,931																																																																					
2103-01-0026	Arturo González Salazar	2,141																																																																					
2103-01-0027	Profra. Amparo Torres Linares	2,931																																																																					
2103-01-0028	Salvador Vanegas Gallegos	781																																																																					
2103-01-0029	José Cepeda Núñez	781																																																																					
2103-01-0031	Lic. Bernardo Rangel Araiza	75,001																																																																					
2103-01-0032	Cecilia Reyes Molina	60,611																																																																					
2103-01-0033	Rafaela Vega Rodríguez	78,391																																																																					
TOTAL		\$ 356,061																																																																					

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15 Que corresponde a la administración 2001-2004 La Administración Municipal 2001-2004 no presentó ante este Ente Superior de Fiscalización las actas de cabildo de los meses de mayo a agosto de 2004, incumpliendo con lo establecido en los artículos 92 fracciones VII y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-07-017</p>	<p>Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la administración 2001-2004 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas aclare la no exhibición de las actas de Cabildo correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2004.</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 14 de 32

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 16 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007 Al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$ 625,628.40 que corresponde al 36.80% del total presupuestado para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 16 obras programadas, se terminaron 11, y no se realizaron 5. por lo que se observó incumplimiento en su ejecución; es conveniente señalar que dentro de la muestra seleccionada para revisión física se incluyó una de las obras no realizadas, concretamente la "Construcción de drenaje pluvial frente auditorio, en la cabecera municipal" habiéndose comprobado que efectivamente no fue ejecutada. Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-07-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado de la administración 2004-2007, que la ejecución de obras se realice durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO III FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) AUDITORÍA FINANCIERA																			
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																			
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 4'261,218.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando el 95.00% a Infraestructura Básica (\$ 4'048,157.00) y el 5.00% a Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional (\$ 213,061.00), habiéndose ejercido y revisado documentalmente al 31 de diciembre del 2004 el 100% del total presupuestado. Cabe hacer mención que se ejerció la cantidad de \$57,570.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, según estado de la cuenta bancaria no. 00004023509599 de HSBC, México, S.A., este último monto se incluye dentro de lo que es motivo de observación como a continuación se indica.</p>																				
<p>Resultado Núm. 20, Observación No. 17 Que corresponde a la administración 2001-2004 El municipio realizó expedición de cheques cuyo cobro fue corroborado en los estados de la cuenta bancaria número 00004026232280 por un importe de \$499,000.00 y de la cuenta número 00004023509599 la cantidad de \$57,570.28, ambas cuentas de la Institución Bancaria HSBC, México, S.A., y de acuerdo con lo informado y registrado por Tesorería en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE CHEQUE</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9 DE JUNIO 2004</td> <td>2299</td> <td>\$ 57,570.28</td> </tr> <tr> <td>20 DE JULIO DE 2004</td> <td>7632</td> <td>13,000.00</td> </tr> <tr> <td>26 DE JULIO DE 2004</td> <td>7635</td> <td>246,000.00</td> </tr> <tr> <td>27 DE JULIO DE 2004</td> <td>7637</td> <td>240,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 556,570.28</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria ni justificación del destino y aplicación de los recursos.</p>	FECHA DE CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE	9 DE JUNIO 2004	2299	\$ 57,570.28	20 DE JULIO DE 2004	7632	13,000.00	26 DE JULIO DE 2004	7635	246,000.00	27 DE JULIO DE 2004	7637	240,000.00	TOTAL		\$ 556,570.28	<p>04-07-019 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal 2001-2004 por un importe de \$556,570.28, correspondiente a erogaciones de cheques del Fondo III de los cuales no se presentó el soporte documental del gasto.</p>	<p>No solventa el importe de \$160,277.44 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
FECHA DE CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE																		
9 DE JUNIO 2004	2299	\$ 57,570.28																		
20 DE JULIO DE 2004	7632	13,000.00																		
26 DE JULIO DE 2004	7635	246,000.00																		
27 DE JULIO DE 2004	7637	240,000.00																		
TOTAL		\$ 556,570.28																		

FONDO III FAISM		
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18 Que corresponde a la administración 2001-2004 De la revisión física a la obra "Construcción de embovedado en la nueva escuela Benito Juárez, en la cabecera municipal", con un monto federal a ejercer de \$ 120,000.00, se comprobó que está terminada, desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>La obra está ejecutada al 100% y en servicio, y según información presentada por la Administración 2001-2004 debido a que el Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas había exigido la construcción del embovedado para iniciar la construcción de una escuela, éste se había iniciado a base de créditos desde el mes de julio; con la obra avanzada en un 95% el cheque se liberó con fecha 13 de septiembre y fue cobrado el 14 de septiembre,</p> <p>El recurso fue liberado mediante póliza cheque no. 7649 de fecha 14 de septiembre del 2004 por un monto de \$120,000.00 a nombre de Ma. de la Luz Martines Argüelles, respaldándose con lo siguiente: factura N° 3560 de fecha 18 de septiembre del 2004 por un monto de \$ 57,140.00, de la casa comercial GONZASUPER, facturas N° 5820, 5746 y 5788 de fecha 19 de agosto, 13 de julio y 17 de agosto del 2004, por un monto de \$ 1,010.00, \$ 2,920.00 y \$ 2,145.00 respectivamente, de la casa comercial Bodega Carvajal, factura N° 018 de fecha 08 de septiembre del 2004, por un monto de \$ 16,100.00, del prestador de servicios Fletes y Acarreo de Materiales para Construcción, presentó además 6 listas de raya por un monto global de \$ 33,600.00; con base en lo anterior el soporte documental exhibido totaliza un monto de \$112,915.00, por lo cual aun falta presentar documentación comprobatoria del recurso federal erogado por un monto de \$ 7,085.00.</p>	<p>04-07-020 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal 2001-2004, aclarar la no exhibición de documentación comprobatoria por un monto de \$ 7,085.00, correspondiente a Recurso Federal autorizado y erogado para la ejecución de la obra "Construcción de embovedado en la nueva escuela Benito Juárez, en la cabecera municipal", para efectos de aclaración deberán exhibir el soporte documental faltante.</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 19 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de auditoría de seguimiento se llevó a cabo revisión física a la obra "Construcción línea de distribución para agua potable, en la población de El Salitre", con un monto federal a ejercer de \$ 69,312.00, comprobándose que está terminada, no obstante desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p>	<p>04-07-021 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$15,671.72, correspondiente a recursos erogados para la obra</p>	<p>No solventa el importe de \$15,671.72 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

FONDO III FAISM		
INFORME DETALLADO:	(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>La obra fue realizada por la Administración Municipal con un costo menor al programado inicialmente; el recurso fue liberado mediante póliza cheque no. 2288 de fecha 31 de diciembre del 2003 por un monto de \$69,312.00 a nombre del C. Gustavo Campos Torres, habiendo aplicado la cantidad de \$53,640.28 misma que se respalda con la siguiente documentación comprobatoria: factura N° 7565 sin fecha, por un monto de \$ 37,455.34 de la casa comercial Ferreoro , factura N° 7566 de fecha 2 de julio del 2004, por un monto de \$ 776.94, de la casa comercial Ferreoro, presentando además 2 listas de raya por un monto global de \$ 15,408.00 derivado de lo anterior se desconoce el destino de aplicación de recursos erogados por el orden de \$15,671.72.</p>	<p>“Construcción línea de distribución de agua potable en la población de El Salitre” de los cuales se desconoce su destino ya que no fueron aplicados en la misma.</p>	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de Auditoría de seguimiento se llevó a cabo revisión física a la obra “Construcción línea de distribución para agua potable, en la población de El Charco”. con un monto federal a ejercer de \$ 208,000.00 comprobándose que está terminada, no obstante desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>La obra fue realizada por la modalidad de Administración de Comité con un costo menor al programado inicialmente; el recurso fue liberado mediante póliza cheque no. 2235 de fecha 31 de octubre del 2003 por un monto de \$100,000.00 a nombre del C. Juan Claudio Esparza Castillo (Presidente Municipal) y póliza cheque no. 2279 de fecha 31 de diciembre del 2003 por un monto de \$108,000.00 a nombre de Antonio Tovar Cardona, esta última respaldada con las facturas números 7562 del 02 de julio por un monto de \$ 101,055.18, 7716 de fecha 9 de septiembre del 2004 por \$ 2,886.05, 7717 de fecha 9 de septiembre del 2004, por \$ 1,216.05, las 3 facturas mencionadas de la casa comercial Ferreoro, factura N° 14920 de fecha 15 de julio del 2004, por un monto de \$ 293.25, de la casa comercial Tubos Flexibles de Saltillo, presentó además copia de un recibo simple por \$ 6,000.00 firmado por el C. Antonio Tovar Cardona; en la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y al expediente unitario, se encontró que únicamente se ejecutó obra por \$ 111,450.53, derivado de lo cual se desconoce el destino de aplicación de recursos erogados por el orden de \$ 96,549.47.</p>	<p>04-07-022 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$ 96,549.47 correspondiente a recursos erogados para la obra “Construcción línea de distribución para agua potable, en la población de El Charco” de los cuales se desconoce su destino ya que no fueron aplicados en la misma.</p>	<p>No solventa el importe de \$96,549.47 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

FONDO III FAISM		
INFORME DETALLADO:	(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de Auditoría de Seguimiento se realizó revisión física a la obra "Construcción de depósito para agua potable en la población de las Huertas" con un monto federal a ejercer de \$ 200,000.00, comprobándose que está inconclusa y observándose lo que a continuación se indica:</p> <p>La obra fue realizada por la modalidad de Administración Municipal; el recurso fue liberado mediante póliza cheque no. 2235 de fecha 31 de octubre del 2003 por un monto de \$186,000.00 a nombre de Juan Claudio Esparza Castillo (Presidente Municipal) y póliza cheque no. 2307 de fecha 22 de julio del 2004 por un monto de \$14,000.00 a nombre del C. Francisco Cardona R. , lo cual se respalda con la siguiente documentación comprobatoria: factura N° 1236 del 23 de junio, por un monto de \$ 6,450.00, de la casa comercial Compra y Venta de Materiales para la construcción, factura N° 11745 de fecha 9 de agosto del 2004, por un monto de \$ 7,500.00, de la casa comercial Servicio Cerro de Oro; asimismo se observó que únicamente fue ejecutada obra por \$ 13,950.00, por lo anterior fue erogado y no comprobado un monto de \$ 186,050.00, no se exhiben elementos probatorios de que dicho recurso haya sido aplicado o ingresado a cuentas bancarias del municipio.</p>	<p>04-07-023 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones, por la cantidad de \$ 186,050.00 recursos correspondientes al Ramo General 33 Fondo III, erogados y no comprobados en relación a la obra "Construcción de depósito para agua potable en la población de las Huertas".</p>	<p>No solventa el importe de \$186,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 22 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de Auditoría de Seguimiento se llevó a cabo revisión física a la obra "Construcción de cerco perimetral en Casa de Salud de la población de Ciénega de Rocamontes con un monto federal a ejercer de \$ 16,000.00, se comprobó que está terminada, desprendiéndose el siguiente resultado relevante:</p> <p>La obra fue realizada mediante Administración Municipal; el recurso fue liberado mediante póliza cheque no. 2244 de fecha 14 de noviembre del 2003 por un monto de \$16,000.00 a nombre de Juan Claudio Esparza Castillo (presidente municipal), en la revisión efectuada a la documentación y expediente unitario, se encontró que la obra está ejecutada al 100% sin embargo, falta presentar la documentación comprobatoria por el total del recurso erogado por \$ 16,000.00.</p>	<p>04-07-024 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración municipal 2001-2004 aclarar la no exhibición de la documentación comprobatoria por el orden de \$ 16,000.00, correspondiente a Recursos Federales ejercidos en la obra "Construcción de cerco perimetral en Casa de Salud de la población de Ciénega de Rocamontes", para efectos de aclaración deberán presentar ante este Órgano de Fiscalización, la documentación</p>	<p>No solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

FONDO III FAISM		
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	comprobatoria faltante.	
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 23 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Derivado de Auditoría de Seguimiento se llevó a cabo revisión física a la obra "Construcción línea de drenaje en la población de Manuel Rodríguez Méndez", con un monto federal a ejercer de \$ 400,000.00, comprobándose que no está ejecutada y de lo cual se desprende el siguiente resultado relevante:</p> <p>Fue liberado recurso federal, mediante póliza cheque número 2234 de fecha 30 de octubre del 2003 por un monto de \$200,000.00 a nombre de Juan Claudio Esparza Castillo, (presidente municipal), desconociéndose el destino del mismo porque la obra no fue ejecutada, el cobro del cheque expedido se corroboró en el estado de cuenta bancario del mes de octubre del 2003.</p>	<p>04-07E-025 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones, por la cantidad de \$ 200,000.00 por recursos erogados provenientes del Ramo General 33 Fondo III, de los cuales se desconoce el destino de los mismos ya que no presentan soporte documental que justifique su aplicación, además de que la obra "Construcción línea de drenaje en la población de Manuel Rodríguez Méndez" para la cual fueron erogados no fue ejecutada.</p>	<p>No solventa el importe de \$200,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 24 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Derivado de Auditoría de Seguimiento se llevó a cabo revisión física a la obra "Construcción de letrinas en la población de San Juan Salado" con un monto federal a ejercer de \$ 28,800.00, se comprobó que no está ejecutada y se desprende el siguiente resultado relevante:</p> <p>El recurso federal fue liberado mediante póliza cheque no. 2292 de fecha 31 de diciembre del 2003 por un monto de \$28,800.00 a nombre del C. Librado Lumbreras Delgado, desconociéndose el destino de aplicación del mismo, ya que la obra para la cual se liberó no fue ejecutada. El cobro del cheque expedido se corroboró en el estado de cuenta bancario del mes de junio del 2004.</p>	<p>04-07E-026 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones, por la cantidad de \$ 28,800.00 de recursos correspondientes al Ramo General 33 Fondo III, erogados y no comprobados en relación a la obra "Construcción de letrinas en la población de San Juan Salado", misma que no fue ejecutada.</p>	<p>No solventa el importe de \$28,800.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 25 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>Derivado de la Auditoría de Seguimiento al ejercicio 2003 y revisión de recursos ejercidos en el año 2004 se observó lo siguiente:</p> <p>En las obras de Ampliaciones eléctricas se realizaron erogaciones durante el ejercicio 2003, por un total de \$ 478,200.00 de la cuenta bancaria número 04023509599 de BITAL posteriormente HSBC mediante los cheques que a continuación se indican.</p>	<p>04-07E-027 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$ 541,560.00, recursos correspondientes al Ramo General 33 Fondo III erogados y no comprobados</p>	<p>No solventa el importe de \$541,560.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO III FAISM
	(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

Obra	Fecha	Cheque	Importe	Beneficiario	Con soporte documental	Sin soporte documental	Corroborado su cobro en estados de cuenta bancarios
Ampliación eléctrica calle La Minita, cabecera municipal	31/12/03	2295	72,000.00	C. José Guadalupe Cruz Requenez	0.00	72,000.00	Abril del 2004
Ampliación eléctrica colonia FOVISSSTE, cabecera municipal	03/11/03	2239	3,000.00	C. Jesús Clemente Flores Viesca	0.00	3,000.00	Noviembre del 2003
Ampliación Elec. en las col. La Esperanza y Paritadón II, cabecera municipal	03/11/03	2237	244,800.00	C. Victor Manuel Martinez Madrid	0.00	244,800.00	Noviembre del 2003
Ampliación eléctrica área Gas Oro, cabecera municipal	03/11/03	2240	158,400.00	C. Gerardo Antonio Martinez Fong	0.00	158,400.00	Noviembre del 2003
			\$478,200.00		\$ 0.00	\$ 478,200.00	

De los cheques 2295, 2239 y 2237 se anexan recibos simples suscritos por los beneficiarios sin identificación de los mismos y el cheque 2240 presenta recibo simple con identificación del beneficiario, sin embargo se consideran sin soporte del gasto en virtud de no presentar documentos de prueba de la aplicación de los recursos o en su caso de haber sido recibidos por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Con fecha 17 de mayo del 2004 de la cuenta bancaria 04023509599 de HSBC se expidió el cheque que a continuación se cita.

No. de cheque	Beneficiario	Concepto según póliza del municipio	Importe	Corroborado su cobro en estado de cuenta bancario
2298	Lic. Juan Claudio Esparza Castillo	Aportación del 40% anticipo de obras de electrificación Km. 112, La Minita, Col. IMSS, Esperanza, Gas Oro y FOVISSSTE	\$ 229,680.00	Mayo del 2004

De la expedición del cheque anterior se presentó como soporte del gasto, recibo de caja con requisitos fiscales no. 84240 de fecha 19 de mayo del 2004, en donde informa haber recibido la cantidad de \$ 229,680.00 como pagos parciales para ejecutar las obras que se indica a continuación:

Nombre de la obra	Anticipo otorgado a la CFE
Ampliación en calle la Minita	\$ 28,800.00
Calle Colonia IMSS	25,600.00
Col. la Esperanza y pan. Mpal.	97,920.00
Ampliación zona Gas Oro	63,360.00
Ampliación carretera Km 112	12,800.00
Calle Col Fovissste	1,200.00
Total	\$ 229,680.00

Asimismo con fecha 30 de junio del 2004 de la ya citada cuenta bancaria de HSBC se expidió cheque con el detalle que a continuación se indica:

No. de cheque	Beneficiario	Concepto según póliza del municipio	Importe
2306	Lic. Juan Claudio Esparza Castillo	Aportación del 40% para la electrificación del área del Gas Oro	\$ 63,360.00

de los cuales se desconoce el destino de aplicación ya que no fueron entregados a la C.F.E. para la realización de "Ampliaciones eléctricas". El monto en cita corresponde a la expedición en el año 2003 de cheques números 2237, 2239, 2240 y 2295 así como el cheque número 2306 expedido en el año 2004.

04-07E-028 Denuncia de Hechos
En ejercicio de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda denuncia de los hechos relativos a la observación que antecede ya que en el año 2004 existieron erogaciones para 4 obras de Ampliación Eléctrica, cuyo recurso programado por el orden de \$ 478,200.00 ya había sido erogado al 100% en el año 2003, derivado de lo cual se investigó y constató que el recurso del último año referido no fue entregado a la C.F.E., entidad que realizaría las obras y por lo que se refiere a las erogaciones del año 2004 se erogó y no entregó a la entidad ya mencionada recursos por la cantidad de \$ 63,360.00, no habiendo comprobado por tanto el destino de aplicación de un monto total de \$ 541,560.00.

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

FONDO III FAISM		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>De este cheque el soporte documental consistió en un recibo simple suscrito por Ma. Gpe. Rodríguez Yaber sin exhibir identificación del beneficiario.</p> <p>De la revisión a los cheques expedidos se observa que la C.F.E. solamente recibió el 19 de mayo del 2004 la cantidad de \$ 229,680.00 y entre los anticipos incluidos en dicho monto se encuentran los relativos a la electrificación en calle la Minita, Colonia Esperanza y Panteón municipal, Calle Colonia FOVISSSTE y Ampliación Zona Gas Oro, siendo conveniente mencionar que la totalidad del monto a ejercer en esta obras (\$ 478,200.00) ya había sido erogado en los meses de noviembre y diciembre de 2003, ,unado a lo anterior en fecha 30 de junio del 2004 se expide con cheque a nombre del presidente municipal un nuevo anticipo para la electrificación del área de Gas Oro por la cantidad de \$ 63,360.00, concluyéndose que la C.F.E. nunca recibió recursos para la realización de las mencionadas obras por la cantidad de \$ 541,560.00.</p> <p>En fecha 19 de septiembre del 2005 se recibió en este Ente Fiscalizador el oficio no. 065 de fecha 13 de septiembre del 2005, suscrito por el Ing. J. Jesús Martínez Horta, Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, en el cual comunica a esta Auditoría Superior del Estado lo siguiente: “se hace la aclaración de las obras de electrificación referentes al Programa FISM 2003, se convino con la Comisión Federal de Electricidad , para la ejecución de las obras,...”, “...la administración anterior hizo un pago de \$ 229,680.00 (recibo no. 84240 con fecha 19 de mayo de 2004).” “esta administración tomó el acuerdo de realizar únicamente 4 (cuatro) obras que son: ampliación calle la minita, calle colonia IMSS, calle colonia FOVISSSTE y carretera Km. 112, con un costo de \$ 201,323.93, y se anexan oficios de terminación y costo de las obras.”</p> <p>Para confirmar lo anterior se anexó copia del oficio ER-80/05 de fecha 29 de julio del 2005, de la C.F.E. suscrito por el Ing. Jesús Reynoso Arzate superintendente de Zona en el que comunica al Presidente Municipal “se tiene un saldo favorable a la Presidencia Municipal por la cantidad de \$ 28,356.07 (veintiocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.)”.</p> <p>Por lo antes expuesto, aun cuando se realizó el convenio</p>		

FONDO III FAISM		
INFORME DETALLADO:	(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
entre la Presidencia Municipal y la C.F.E., para la terminación de 4 de las 6 obras en las que se hicieron pagos parciales a la C.F.E. en el 2004, sigue subsistiendo un importe de \$ 478,200.00 correspondiente a cheques expedidos en noviembre y diciembre de 2003 y \$ 63,360.00 de cheque expedido en junio de 2004, haciendo un total de \$ 541,560.00 del cual se desconoce el destino de aplicación del recurso, ya que dicho monto nunca fue entregado a la C.F.E.		
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 26 Que corresponde a la administración 2001-2004 Derivado de auditoría de seguimiento se llevó a cabo revisión física a la acción "Adquisición de equipo básico para clínica rural en la población de El Charco", con un monto federal a ejercer de \$ 10,672.00, habiéndose comprobado que la acción no está ejecutada, pese a que el recurso federal fue liberado en su totalidad mediante póliza cheque no. 2278 de fecha 31 de diciembre del 2003 por un monto de \$10,672.00 a nombre del C. Antonio Tovar Cardona.	04-07E-029 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$ 10,672.00 por recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III, erogados y no aplicados en la acción "Adquisición de equipo básico para clínica rural en la población de El Charco", lo cual fue constatado en revisión física efectuada.	No solventa el importe de \$10,672.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 27 Que corresponde a la administración 2001-2004 De la revisión física a la acción "Adquisición de equipo básico para clínica rural en la población de Tanque del Alto", con un monto federal a ejercer de \$ 10,672.00 se comprobó que la acción no está ejecutada pese a que el recurso federal fue liberado mediante póliza cheque no. 2261 de fecha 05 de diciembre del 2003 por un monto de \$10,672.00 a nombre del C. Antonio Cardona Luévano, desconociéndose por tanto el destino de aplicación de los mencionados recursos.	04-07E-030 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones, por la cantidad de \$ 10,672.00 por recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III, erogados y no aplicados en la acción "Adquisición de equipo básico para clínica rural en la población de Tanque del Alto", lo cual fue constatado en revisión física efectuada.	No solventa el importe de \$10,672.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 28 Que corresponde a la administración 2001-2004 De la revisión física a la obra "Construcción de puente peatonal en la población de Progreso de Agua Dulce", con	04-07E-031 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración municipal 2001-2004	No solventa y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 23 de 32

FONDO III FAISM		
(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>un monto federal a ejercer de \$ 64,094.00, se comprobó que no está ejecutada, y se desprende el siguiente resultado relevante:</p> <p>Está obra no se ha ejecutado, pese a que el recurso federal fue recibido por el municipio, de lo cual no se encontró registro alguno de su erogación.</p>	<p>presentar aclaración respecto de los recursos por el orden de \$ 64,094.00 recibidos para la obra "Construcción de puente peatonal en la población de Progreso de Agua Dulce", misma que no fue ejecutada, para efectos de aclaración deberá exhibir la documentación comprobatoria que permita conocer el destino de aplicación de los recursos autorizados para la obra ya mencionada.</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 24 de 32

INFORME DETALLADO:	FONDO IV FAFM (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL) AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 032, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados a este Fondo fueron por el orden de \$ 2,766,310.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: 97.60% para cubrir Obligaciones Financieras (\$2'700,000.00), el 0.55% a Seguridad Pública (\$ 15,310.00) para la adquisición de equipo de comunicación y el 1.85% para Adquisiciones (\$ 51,000.00) las cuales se aplicaron en artículos de consumo para el mantenimiento de vehículos. Al 31 de diciembre del 2004 fue ejercido y revisado documentalmente el 100% del monto total autorizado.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	FONDO IV FAFM (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la aplicación de método estadístico para efectos de muestreo no se determinaron obras para su revisión en este programa.



INFORME DETALLADO:	INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO A OBRAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003 POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA	
	OBRAS EJERCICIO FISCAL 2002	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 29 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>El municipio recibió del Gobierno del Estado dentro del Programa Especial Carretero la cantidad de \$ 774,193.00 para "Pavimentación con cemento asfáltico tramo Fracc. Las Huertas- Concepción del Oro Km. 0+000-0+780", la recepción del recurso por parte del municipio se corroboró con el recibo de ingresos de la tesorería municipal con folio No. 0191 de fecha 13 de diciembre del 2002 y depositado en la cuenta No. 4021602297 de la institución bancaria BITAL según estado de cuenta bancario del mes de diciembre del 2002.</p> <p>En escrito sin fecha ni número suscrito por la C.P. Maria de la Luz Gaona Rodríguez tesorera municipal de la administración 2001-2004 manifiesta lo siguiente; "...el recurso del programa carretero por un importe de \$ 774,193.00 me permito manifestar que se depositó en la cuenta de la tesorería municipal No. 4021602297 el 17 de diciembre del 2002 y se aplicó en el pago de proveedores en diciembre del 2002 y en enero del 2003".</p> <p>Cabe hacer mención que no se anexan documentos de prueba respecto de lo manifestado en este escrito desconociéndose el destino de los mismos ya que no se ubicaron en existencias de Bancos.</p> <p>Además de que en visita de revisión física a la obra se corroboró que esta no fue ejecutada por la administración 2001-2004, dicha obra la ejecutó la administración 2004-2007 con recursos del Fondo III, correspondientes al ejercicio 2004, de la cual presentaron el soporte documental correspondiente.</p> <p>Por lo antes expuesto, aun cuando la obra ha quedado concluida por la actual administración se tiene aun pendiente de comprobar por parte de la administración 2001-2004 el destino y aplicación de</p>	<p>04-07E-032 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$ 774,193.00, recursos correspondientes al "Programa Especial Carretero" entregados por el Gobierno del Estado al municipio lo cual se corroboró en recibo de ingresos de la tesorería municipal con folio No. 0191 de fecha 13 de diciembre del 2002, de los cuales se desconoce el destino de aplicación ya que no fueron aplicados para el fin autorizado y por no presentar elementos de prueba respecto del destino de los mismos.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO A OBRAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003 POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA	
	OBRAS EJERCICIO FISCAL 2002	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>recursos por el orden de \$ 774,193.00 del ejercicio 2002.</p> <p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 30 Que corresponde a la administración 2001-2004</p> <p>El municipio de Concepción del Oro, Zac. recibió a través de los Servicios de Salud de Zacatecas en el "Programa de Comunidades Saludables" la cantidad de \$ 250,000.00, para la construcción de rastro nuevo en la cabecera municipal, la recepción de los recursos se corroboró con el recibo de ingresos de la tesorería municipal con folio No. 0193, de fecha 30 de diciembre del 2002, y con el estado de cuenta no. 000004023509227 de la institución bancaria BITAL ya que los recursos fueron depositados con fecha 21 de enero de 2003 y retirados de la propia cuenta el día 23 de mes y año ya referidos.</p> <p>En el expediente fue incluida como soporte de la aplicación del recurso ya mencionado la factura 433 de " Tecnología Proyectos y Construcción Para la Protección Ambiental, S.A. de C.V de fecha 30 de diciembre del 2002 por concepto de "Proyecto Ejecutivo Rastro Municipal del Municipio de Concepción del Oro", con un importe de \$ 250,000.00. lo anterior sin haber exhibido el proyecto además de que en visita al municipio se corroboró que la obra no fue ejecutada.</p> <p>Asimismo en el Acta de Cabildo de fecha 10 de noviembre del 2003, el C. Presidente Municipal Lic. Juan Claudio Esparza Castillo acepta haber destinado los recursos a la construcción de ollas de geomembrana en las comunidades de Progreso y los Encinos y asume la responsabilidad del gasto y recuperación del recurso, dicha situación es incongruente con el hecho de haber exhibido documentación comprobatoria relativa a la aplicación del recurso en el proyecto para el rastro municipal .</p> <p>Es conveniente mencionar que personal de la</p>	<p>Denuncia de Hechos</p> <p>La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en ejercicio de sus facultades presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas denuncia de hechos por exhibir documentación comprobatoria por el orden de \$ 250,000.00 relativa a erogación de recursos por el mismo importe para su aplicación en una obra no ejecutada, desconociéndose por tanto el destino de los mismos.</p> <p>Esta acción se conjuntó con aquellas en donde se consideró existía la probable comisión de uno o mas delitos.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO A OBRAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003 POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA	
	OBRAS EJERCICIO FISCAL 2002	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Secretaría de Salud de la Federación y de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, en fecha 2 de noviembre de 2004 realizaron visita a la obra, levantando acta en donde se asienta que la obra no fue ejecutada.</p> <p>Por lo antes expuesto, y en virtud de exhibir documentación comprobatoria relativa a la aplicación de recursos en una obra no ejecutada, se propone la acción siguiente:</p>		

INFORME DETALLADO:	INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO A OBRAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003 POR INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA	
	OBRAS EJERCICIO FISCAL 2003	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El resultado de la revisión se incluye en el apartado correspondiente de Fondo III página 51.		



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Denuncia de Hechos	1	-	-	-	1
Pliego de observaciones	10	1	9	F.R.R.	9
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Aclaración	9	1	8	Rec.	8
TOTAL	22	2	17		20

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	2	-	-	0
Preventivas					
Recomendación	8	5	3	Rec	3
TOTAL	10	7	3		3

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009